ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 25 numeral 7° de la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y en concordancia con el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, se procede a analizar la conveniencia y oportunidad de la contratación, para lo cual se elaboran los siguientes estudios previos de necesidad, conveniencia y oportunidad para contratar los servicios de impresión, escáner, fotocopiado y conexos, con la disposición de equipos para la contraloría general de Santiago de Cali vigencia 2025.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD La Contraloría General de Santiago de Cali, en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales de control fiscal, requiere garantizar la producción y gestión documental necesaria para su operatividad diaria. Esto incluye la expedición de actos administrativos, traslados, procesos de responsabilidad fiscal e informes de auditoría, así como los procedimientos misionales de cada dependencia que exigen soporte físico o digitalización inmediata para su incorporación en expedientes.

Actualmente, la Entidad no cuenta con un parque propio de equipos de reproducción ni con personal de planta dedicado al mantenimiento técnico de hardware de impresión. Ante el volumen de documentación y la imperiosa necesidad de asegurar la continuidad del servicio, resulta técnica y económicamente viable acudir a la modalidad de **arrendamiento operativo (Outsourcing)**. Esta opción garantiza un servicio permanente y continuo, permitiendo que la Entidad se enfoque en su objeto misional sin incurrir en gastos de capital por compra de activos, ni asumir la gestión de inventarios de repuestos u obsolescencia tecnológica.

Es importante precisar que la necesidad se centra exclusivamente en la disponibilidad y funcionamiento de la infraestructura tecnológica (equipos) y el suministro de sus insumos. Por lo tanto, el manejo y operación de estos será por parte de los funcionarios de cada área, optimizando así el recurso humano de la Entidad y evitando la contratación de operarios externos. Asimismo, el uso de estos equipos estará alineado con la política de **"Cero Papel"**, priorizando las funciones de **escaneo avanzado** para la transición hacia el expediente electrónico, limitando la impresión y fotocopiado a los documentos estrictamente necesarios que por mandato legal exijan soporte físico.

Para mitigar riesgos operativos, se requieren equipos nuevos, no remanufacturados, con un **año de fabricación no inferior a 2023**. ciberseguridades actuales disponibilidad del servicio y compatibilidad con protocolos de ciberseguridad actuales (Cifrado AES y borrado seguro de datos). La exigencia de trazabilidad documental de importación (**Manifiestos de la DIAN**) responde a la necesidad de verificar la legal procedencia de los bienes, garantizando que el contrato se ejecute bajo los principios de transparencia y responsabilidad fiscal.

Dada la naturaleza de las funciones de la Contraloría, se requiere que el soporte técnico guarde una relación de **inmediatez geográfica en el Distrito de Santiago de Cali**, garantizando un tiempo de respuesta técnica en sitio no mayor a **dos (2) horas**, asegurando que la función pública no se vea interrumpida por fallos en la infraestructura de impresión.

La presente contratación se encuentra en el Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia

1.1. DEPENDENCIA SOLICITANTE

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

1.2. NOMBRE DEL JEFE DE LA DEPENDENCIA

SEBASTIÁN JARE QUIÑONEZ CASTILLO

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

SERVICIOS DE IMPRESIÓN, ESCÁNER, FOTOCOPIADO Y CONEXOS, CON EL SUMINISTRO DE PAPEL, INSUMOS, REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MEDIANTE EL SISTEMA DE OUTSOURCING PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI VIGENCIA 2026

2.1 ALCANCE DEL OBJETO:

La presente contratación bajo la modalidad de **Outsourcing "Todo Incluido" a Monto Agotable**, comprende la prestación del servicio integral de reproducción de documentos para la Contraloría General de Santiago de Cali. Este alcance incluye:

- **Suministro y Operación:** Entrega, instalación y puesta en funcionamiento de cuatro (4) equipos multifuncionales de alta gama (modelo 2023 o superior).
- **Integralidad del Servicio:** Provisión permanente de hardware, software de gestión, insumos (papel y tóner), repuestos originales y consumibles.
- **Sostenibilidad Operativa:** Mantenimiento preventivo y correctivo ilimitado, garantizando la disponibilidad del servicio y la continuidad de la operación de la Entidad.
- **Servicios Digitales:** Funcionalidad de escaneo a red y correo electrónico
- **Garantía de Continuidad:** Soporte técnico presencial en la ciudad de Cali y disponibilidad de equipos de contingencia (backup) ante fallas no superadas en los tiempos establecidos.

2.2 IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR DENTRO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CODIGO	ARTÍCULO
80000000	80160000	80161800	80161801	Servicios de alquiler o leasing de Fotocopiadoras
82000000	82120000	82121700	82121701	Servicios de copias en blanco y negro o de cotejo

3. CLASE DE CONTRATO:

Contrato de prestación de servicios de outsourcing

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CARACTERÍSTICAS DE LOS EQUIPOS QUE DEBE SUMINISTRAR EL CONTRATISTA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO OBJETO DE ESTE PROCESO DE SELECCIÓN

Cuatro (4) fotocopiadoras – multifuncionales, modelos 2023 en adelante.

HARDWARE

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS:

HARDWARE

Los cuatro (4) equipos deben cumplir obligatoriamente con las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN MÍNIMA OBLIGATORIA
Cantidad	Cuatro (4) Equipos Multifuncionales Láser Monocromático (B/N).
Estado y Origen	Equipos Originales. Año de fabricación modelo 2023 o superior.
Funciones	Multitarea: Impresión a una y doble cara, Copiado y Escaneo simultáneo (Full Duplex).
Velocidad Impresión	Dos equipos Mínimo 35 páginas por minuto (ppm) en tamaño carta y oficio. Dos equipos mínimos de 30 páginas por minuto (ppm) en tamaño carta

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN MÍNIMA OBLIGATORIA
	y oficio
Velocidad Escaneo	Mínimo 110 originales por minuto (opm) (Dúplex en un solo paso).
Alimentador (ADF)	Automático con capacidad mínima de 100 hojas.
Formatos Escaneo	5.5 X 8.5” Hasta 11” x 17” (A5-A3)
Conectividad	Interfaz de red Gigabit Ethernet 10/100/1000 Base-TX.
Seguridad	Almacenamiento con cifrado AES y borrado seguro de datos.
Capacidad Papel	Mínimo dos (2) bandejas frontales (500 hojas c/u) + Bandeja Bypass. Tamaños de papel soportado: 5.5” x 8.5” – 11” x 17” (A6-A3)
Legalidad y Trazabilidad (DIAN)	REQUISITO TÉCNICO OBLIGATORIO: El proponente deberá adjuntar con su oferta técnica el compromiso de entrega de los Manifiestos de Importación y Declaraciones de Aduana donde consten los números de serie de los 4 equipos a instalar. LA AUSENCIA DE ESTE DOCUMENTO O LA INCONSISTENCIA EN LOS SERIALES SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA OFERTA.
Certificación de Marca	El proponente debe ser Distribuidor Autorizado de la marca ofertada en Colombia, garantizando repuestos originales

4. REQUISITOS DEL PERSONAL, LOGÍSTICA Y SOPORTE TÉCNICO

4.1. Perfil e Idoneidad del Personal El contratista deberá garantizar como mínimo dos (2) técnicos o tecnólogos para la atención del contrato, cumpliendo con:

- **Radicación:** Deberán estar **domiciliados en el Distrito de Santiago de Cali**. Esta exigencia es de carácter técnico-logístico para asegurar el cumplimiento estricto de los tiempos de respuesta ante emergencias y fallas críticas.
- **Vinculación y Responsabilidad:** El contratista será el único responsable por la vinculación de su personal, garantizando el cumplimiento de sus obligaciones legales y de seguridad social.
- **Idoneidad Técnica:** El adjudicatario entregará al supervisor las certificaciones de capacitación técnica emitidas por el fabricante o su representante oficial en Colombia para la marca de los equipos ofertados.

4.2. Disponibilidad y Niveles de Servicio (SLA)

- **Tiempo de Respuesta:** Máximo **dos (2) horas hábiles** para la llegada del técnico tras el reporte de falla.
- **Horario:** lunes a viernes de 7:30 AM a 5:30 PM.
- **Mantenimiento Preventivo:** Una visita mensual programada por cada equipo.

4.3. Suministro de Insumos y Capacidad Logística

Insumos (Todo Incluido): Suministro integral de Papel Bond (75g), tóners, unidades de imagen, repuestos originales y kits de mantenimiento sin costo adicional.

Stock de Seguridad (Inventario Físico en Sede): El contratista deberá mantener de forma permanente en las instalaciones de la Contraloría General de Santiago de Cali un inventario mínimo de reserva compuesto por: Diez (10) resmas de papel (tamaño carta/oficio según necesidad). Un (1) juego completo de tóners (o cartuchos) de repuesto por cada equipo instalado. Este inventario deberá ser repuesto inmediatamente por el contratista a medida que se consuma, para evitar cualquier interrupción en la prestación del servicio.

Sede en Cali: El proponente debe acreditar mediante Cámara de Comercio su domicilio, sucursal o agencia en Cali y certificar la dirección física de su centro de servicio y distribución en el Distrito.

4.4. Garantía de Disponibilidad y Reposición de Equipos

- **Falla Recurrente:** Si un equipo presenta tres (3) o más fallas de la misma naturaleza o cinco (5) fallas de distinta índole en treinta (30) días calendario, deberá ser reemplazado definitivamente por uno de iguales o mejores características (modelo 2023 o superior).
- **Tiempos:** La reposición definitiva no excederá las **48 horas hábiles**. Sin embargo, la continuidad del servicio debe garantizarse con un equipo de contingencia (backup) instalado en máximo **seis (6) horas hábiles** desde el reporte de la falla insuperable.

4.5. Especificaciones de Legalidad y Origen de los Equipos Para garantizar la calidad y transparencia, el contratista entregará al momento de la instalación:

1. **Certificado de Origen y Originalidad:** Expedido por el fabricante (Equipos nuevos, modelo 2023 o superior).
2. **Trazabilidad Aduanera:** Copia del Manifiesto de Importación o Declaración ante la DIAN, con los números de serie que coincidan con los equipos instalados.

3. **Garantía de Propiedad:** Factura de compra o certificación del representante de la marca en Colombia.
4. **Certificación de Distribución:** Aval del fabricante como Distribuidor o Canal Autorizado para Colombia.

4.6. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PREVIO AL INICIO (ACTA DE INICIO)

En lugar de una visita previa para evaluar, la Entidad realizará la verificación de los requisitos técnicos al momento de la instalación de los equipos, como condición necesaria para la suscripción del Acta de Inicio:

- Conformidad Técnica: Se verificará físicamente que los cuatro (4) equipos entregados correspondan a las series, modelos (2023 o superior) y marcas ofertadas.
- Validación de Insumos: Se constatará la entrega del Stock de Seguridad definido en el punto 4.3 (10 resmas y juego de tóners por equipo).
- Documentación de Soporte: para verificar que son las maquinas ofertadas.
- **Nota Jurídica:** Si al momento de la instalación los equipos o insumos no cumplen con las especificaciones técnicas o de legalidad exigidas en el pliego, la Entidad se abstendrá de suscribir el Acta de Inicio y procederá a informar sobre el incumplimiento de la oferta, garantizando así la transparencia y la correcta inversión de los recursos públicos.

5.OBLIGACIONES

Además de las contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993 y todas las demás actividades inherentes al desarrollo del objeto del contrato, se tendrán como tales las siguientes obligaciones:

5.1 Obligaciones del Contratista

1. **Cumplimiento Normativo:** Cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulen la contratación estatal en Colombia.
2. **Seguridad Social y Parafiscales:** Acreditar durante toda la ejecución y para cada pago, que se encuentra al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, riesgos laborales) y aportes parafiscales (Sena, ICBF y Cajas de Compensación), según corresponda.
3. **Indemnidad:** Mantener indemne a la Contraloría General de Santiago de Cali contra cualquier reclamación, demanda o acción legal derivada de la ejecución del contrato, ya sea por daños a terceros, accidentes laborales o reclamaciones de su propio personal.

4. **Garantías:** Constituir y mantener vigentes las pólizas exigidas en el contrato (Cumplimiento, Calidad del Servicio, Salarios y Prestaciones), y ajustarlas si hay adiciones o prórrogas.
5. **Prevención de Lavado de Activos (SARLAFT):** Garantizar que sus recursos y los de sus socios provienen de actividades lícitas y no se encuentran en listas restrictivas.
6. **Protección de Datos:** Cumplir con la Ley 1581 de 2012 (Habeas Data) en el manejo de la información que se procese en los equipos (escaneos o archivos de red).

5.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. **Instalación y Tecnología:** Entregar e instalar 4 equipos multifuncionales modelo 2023 o superior, configurados en red y escaneo, en los sitios designados por la Entidad en Cali.
2. **Suministro "Todo Incluido":** Proveer de forma permanente y oportuna el papel bond 75g, tóner, unidades de imagen y repuestos originales, asegurando que el servicio no se interrumpa.
3. **Mantenimiento Integral:** Realizar mantenimiento preventivo mensual programado y correctivo ilimitado.
4. **Niveles de Servicio (ANS):** Atender fallas técnicas en un máximo de **2 horas hábiles**. Si el equipo no se repara en **6 horas hábiles**, deberá ser sustituido por un equipo de backup de iguales o mejores características.
5. **Informes y Auditoría:** Entregar mensualmente un reporte de contadores por máquina y por dependencia/usuario para la verificación del pago.
6. **Gestión Ambiental:** Recolectar y disponer técnicamente los insumos usados (tóner/partes), entregando el certificado de disposición final.
7. **Capacitación:** Instruir al personal de la Entidad en el manejo de los equipos

6.FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección del contratista será la de MÍNIMA CUANTÍA, teniendo en cuenta que el presupuesto del presente proceso de contratación no supera el 10% de la menor cuantía determinado para la Entidad, aplicándose lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 del 2015, Decreto 1860 de 2021, demás normas que lo complementen, relacionados con la Contratación de Mínima Cuantía.

En este proceso se verificarán los requisitos mínimos habilitantes del oferente, con el precio más bajo y el cumplimiento de las características establecidas. En caso de que éste no los cumpla, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio, y así sucesivamente, previa validación de las condiciones exigidas

7.JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN PARA IDENTIFICACIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El precio es el factor de selección del proponente, es decir, la Entidad debe adjudicar el proceso de contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad en el estudio previo y en la invitación a participar y que ofrezca el menor precio de la oferta es decir la menor sumatoria de valores unitarios.

La favorabilidad de la oferta se garantiza mediante la combinación de los siguientes criterios:

7.1. Requisitos Técnicos Habilitantes

Para asegurar que el menor precio no afecte la eficiencia de la Contraloría, se han establecido requisitos técnicos de carácter **obligatorio (Pasa/No Pasa)**. Solo aquellos proponentes que certifiquen el suministro de equipos modelo 2023 en adelante, con las capacidades de procesamiento (RAM y Disco Duro) y los Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS) de dos horas de respuesta, serán considerados para la evaluación económica.

7.2. Precio

Una vez verificados los requisitos técnicos, se seleccionará al proponente que ofrezca el **menor valor total proyectado** para la vigencia del contrato. Este factor garantiza el cumplimiento del principio de **Economía**, permitiendo que la Entidad obtenga el beneficio de los recursos públicos asignados y el ganador será quien tenga la **"Menor Sumatoria de Valores Unitarios"**.

7.3. Capacidad Organizacional y de Soporte

Se exige que el contratista demuestre presencia en el Distrito de Santiago de Cali y personal técnico calificado. Esto justifica que la oferta más favorable no es solo la más económica en papel, sino aquella que garantiza la **operatividad continua** de los servicios de impresión y escaneo, evitando sobrecostos por parálisis del servicio.

8.LIMITAR CONVOCATORIA A MIPYMES

De conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, dentro del mismo término establecido para realizar observaciones a la invitación pública, los interesados podrán solicitar limitación de este a mipymes, de acuerdo con los criterios y requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado igualmente por el

Decreto 1860 de 2021, que establece:

"(…).

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias Limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado

de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las oferlas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. "

(…)."

La **Contraloría General de Santiago de Cali** limitará la presente convocatoria en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el Decreto 1860 de convocatoria a Mipymes colombianas, siempre que se reciban solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del proceso.

Parágrafo: La limitación del proceso a Mipymes **no exime** a los proponentes del cumplimiento estricto de los **Requisitos Habilitantes Técnicos** y las **Especificaciones de la Ficha Técnica**. En consecuencia, cualquier Mipyme interesada deberá acreditar la calidad de Distribuidor Autorizado, la idoneidad de sus técnicos y el compromiso de entrega de los **Manifiestos de Importación (DIAN)** para garantizar la legalidad y originalidad de los equipos, so pena de rechazo de su oferta."

8. REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES:

ITEM	PERSONA JURÍDICA	PERSONA NATURAL
1	Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil, con fecha no superior a treinta (30) días calendario a la fecha prevista para la entrega de propuestas.	Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
2	Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal.	Registro Único Tributario (RUT) - Actualizado
3	Certificado de Antecedentes de la Procuraduría General de la Nación. (Del representante legal)	Copia de la libreta militar si es varón menor de cincuenta (50) años.
4	Certificado del Boletín de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República. (último boletín, se puede solicitar vía Internet). (Del Representante Legal y de la Empresa si está registrada).	Constancia de afiliación a Salud, Pensión y ARL, de acuerdo con lo establecido en los Artículos 50 de la Ley 789 de 2002, y 23 de la Ley 1150 de 2007.
5	Copia de la libreta militar si es varón menor de 50 años. (Del Representante Legal).	Certificado de Antecedentes de la Procuraduría General de la Nación.
6	Certificado de antecedentes expedido por la Policía Nacional del Representante Legal.	Certificado de Boletín de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República. (Último boletín, se puede solicitar vía Internet).
7	Registro Único Tributario (RUT) – Actualizado	Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública debidamente diligenciado y firmado.
8	Paz y salvo de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales de sus empleados en los últimos seis (06) meses, firmado por el revisor fiscal, si no se tiene por el Representante Legal, de acuerdo con lo establecido en los Artículos 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007.	Certificado Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.
9	Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública para persona Jurídica, debidamente diligenciada en su totalidad y suscrita por el Representante Legal.	Certificado de antecedentes expedido por la Policía Nacional
10	Certificado Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC del Representante Legal de la Persona Jurídica.	------
11	Anexar certificación suscrita por el Representante legal de la empresa donde conste que la empresa tiene implementado el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo y que conocen los riesgos/ peligros y la forma de controlarlos. (Evaluación de	Anexar certificación donde conste la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo y que conocen los riesgos/ peligros y la forma de controlarlos. (Evaluación de estándares mínimos o evaluación de la

ITEM	PERSONA JURÍDICA	PERSONA NATURAL
	estándares mínimos o evaluación de la ARL)	ARL)

9. INDEMNIDAD

El contratista mantendrá a la Entidad libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones.

10. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026 a partir del acta de inicio.

11. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Se deja constancia de que la etapa de estudio de mercado se reportó sin ofertas de proveedores. Ante dicha contingencia, la Contraloría General de Santiago de Cali, en ejercicio de su autonomía administrativa y basándose en el principio de planeación, procedió a determinar el presupuesto oficial en la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000) M/CTE, bajo la modalidad de monto agotable.

Si bien se reconoce el impacto económico derivado del incremento del Salario Mínimo Legal Mensual Vigente y la variación del IPC para la vigencia 2026, la Entidad sustenta la suficiencia del presupuesto asignado en los siguientes pilares de gestión:

Compensación por Eficiencia Operativa: La presente contratación prescinde de la figura de operario externo, trasladando dicha carga a la capacidad instalada de la Entidad. Al eliminar este componente de costo para el contratista, el presupuesto se optimiza para cubrir exclusivamente la disponibilidad de tecnología y el suministro de insumos.

Modernización de la Ficha Técnica: La exigencia de equipos con año de fabricación 2023 o superior garantiza un menor costo por clic debido a la eficiencia energética y el rendimiento de consumibles de última generación. Esto permite que el contratista ofrezca precios competitivos que se ajusten al techo presupuestal sin sacrificar la calidad.

Impacto Estructural de la Política de Cero Papel: La Entidad ha implementado medidas de digitalización que han generado una disminución en el volumen de impresiones físicas. En consecuencia, el presupuesto de $40.000.000 se considera suficiente para cubrir la demanda proyectada, toda vez que el objeto contractual prioriza la digitalización y el uso de expedientes electrónicos.

Naturaleza del Monto Agotable: Se reitera que el contrato se ejecutará mediante el pago de servicios efectivamente prestados hasta el agotamiento de la disponibilidad presupuestal. La Entidad, a través de la supervisión, ejercerá un control riguroso del consumo mensual para garantizar que la prestación del servicio se mantenga dentro de los límites del rubro asignado, asegurando la transparencia y la eficiencia en el uso de los recursos públicos."

12. PRESUPUESTO OFICIAL.

La Dirección Administrativa y Financiera de la Contraloría General de Santiago de Cali, apropia la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000) M/CTE incluido IVA** y demás deducciones por concepto de impuestos y contribuciones que haya a lugar**,** el cual se cubrirá con cargo al código de Apropiación No. 2.1.2.02.02.008.99. y disponibilidad presupuestal No.000131 del 02 de marzo de 2026.

13. FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato se pagará mensualmente, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la presentación de los informes emitidos por el Supervisor del contrato, quien certificará sobre la efectiva prestación del servicio, previa presentación de la factura y la acreditación correspondiente al cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social por parte del contratista.

13.1 DEDUCCIONES

La Contraloría General de Santiago de Cali, realiza deducciones por concepto de impuestos y contribuciones de conformidad a la ley.

14. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será realizada por el Director Administrativo y Financiero de la Contraloría General de Santiago de Cali o quien haga sus veces, quien, para el efecto, tendrá las siguientes atribuciones:

a) Vigilar que el contratista cumpla sus obligaciones dentro de la oportunidad pactada.
b) Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
c) Certificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
d) Informar a la Oficina Asesora Jurídica de la Contraloría General de Santiago de Cali, cualquier incumplimiento de las obligaciones del contratista para que esta analice las medidas a las que haya lugar.
e) Las demás contenidas en la Ley.

15. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato se llevará a cabo en la ciudad de Santiago de Cali, en las instalaciones de la CONTRALORIA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI, conforme lo determine e indique el supervisor del contrato.

16. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

De conformidad con el Decreto 19 de 2012, Artículo 221. DE LA VERIFICACION DE LAS CONDICIONES DE LOS PROPONENTES. El artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, quedará así:

Los oferentes deberán acreditar experiencia específica mediante la presentación de máximo dos (2) certificaciones de contratos ejecutados y/o terminados y/o liquidados suscritos con Entidades públicas y/o Privadas, cuyo objeto sea igual o similar al que se pretende contratar, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor estimado del contrato.

17. CRITERIOS DE DESEMPATE (Mínima Cuantía)

En caso de que se presente un empate en el **Menor Precio** ofertado, la Contraloría General de Santiago de Cali adjudicará el contrato siguiendo el orden de prelación obligatorio establecido en el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021:

1. **Emprendimientos y empresas de mujeres:** El proponente que acredite esta condición según los requisitos legales.
2. **Mipymes o Cooperativas:** El proponente que acredite ser Micro, Pequeña o Mediana Empresa colombiana.
3. **Vinculación de personas con discapacidad:** El proponente que acredite en su nómina un mínimo del 10% de trabajadores con discapacidad debidamente certificados.
4. **Empresas con Sello de Equidad Laboral:** Quienes cuenten con la certificación vigente del Programa de Equidad Laboral (Equipares).
5. **Personal en proceso de reincorporación:** Empresas que vinculen trabajadores que sean víctimas del conflicto o excombatientes en proceso de reincorporación.
6. **Sorteo:** Si persiste el empate después de aplicar los criterios anteriores, se realizará un sorteo aleatorio mediante balotas o moneda en la fecha y hora que la Entidad programe.

18. RIESGOS DE LA CONTRATACION

En concordancia con lo establecido por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, respecto del proceso de selección, y el deber de mantener la igualdad o equivalencias entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar de que tratan los artículos 27, 28 de la Ley 80 de 1993, correspondiente a la ecuación contractual y el equilibrio económico, la Contraloría General de Santiago de Cali, considerara que los riesgos previsibles que pueden generar la ruptura del equilibrio económico del contrato objeto del presente proceso de contratación son los siguientes:

Riesgo	Descripción	Impacto	Asignación	Mitigación
Operativo (Fallas)	Los equipos presentan fallas constantes que paralizan la labor de la Contraloría.	Alto	Contratista	Mantenimiento preventivo mensual obligatorio y reposición de equipo en 24 horas.
Suministros	Desabastecimiento de tóner o papel por parte del proveedor.	Medio	Contratista	Obligación de mantener un stock mínimo de seguridad en las instalaciones de la Entidad.
Tecnológico	Entrega de equipos de modelos inferiores al 2022 o remanufacturados.	Medio	Contratista	Verificación de seriales y manifiestos de importación previo al acta de instalación.
Cumplimiento	El técnico no llega en las 2 horas pactadas ante una urgencia.	Medio	Contratista	Aplicación de multas conminatorias y descuentos en la factura mensual por incumplimiento de ANS.
Económico	Incremento en los precios de los insumos (tóner/papel) por inflación o TRM.	Bajo	Contratista	Al ser un contrato a Precio Global Fijo, el contratista asume el riesgo del mercado.

19.TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN Y GARANTÍAS DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

19.1. RIESGO POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO

TIPIFICACIÓN: Cuando el Contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato.

ASIGNACIÓN: Será responsabilidad total del contratista cumplir con las obligaciones a su cargo, suscritas por él en el contrato con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito.

GARANTÍA: El Contratista otorgará una garantía amparando el cumplimiento del contrato por cuantía del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por un lapso igual al término de su vigencia y cuatro (4) meses más.

19.2 RIESGO POR LA CALIDAD DEL BIEN Y DEL SERVICIO:

TIPIFICACIÓN: Cuando los bienes y el servicio contemplados en el contrato sean de mala calidad.

ASIGNACIÓN: El contratista es total y absolutamente responsable de la calidad de los bienes y del servicio ofertados y aceptados por la contraloría.

GARANTÍA: El contratista otorgará una garantía amparando la calidad del bien y del servicio por cuantía del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por un lapso igual al término de su vigencia y cuatro (4) meses más.

19.3 PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

TIPIFICACIÓN: Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

ASIGNACIÓN: El contratista es total y absolutamente responsable del pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.

GARANTÍA: El contratista debe amparar el *pago de salarios, prestaciones sociales legales* ***e*** *indemnizaciones laborales.* Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de la garantía es del cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.

20.VEEDURÍAS CIUDADANAS

La Contraloría General de Santiago de Cali, convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual suministrará la información y documentación en la entidad.

21.VERIFICACIÓN DE ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.

ACUERDO COMERCIAL	¿APLICA AL PROCESO?	JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

ACUERDO COMERCIAL	¿APLICA AL PROCESO?	JUSTIFICACIÓN TÉCNICA
Alianza del Pacífico	**NO**	El valor es inferior al umbral (Aprox. USD $95.000).
Canadá	**NO**	El valor es inferior al umbral (Aprox. USD $85.000).
Chile	**NO**	El valor es inferior al umbral (Aprox. USD $95.000).
Estados Unidos (TLC)	**NO**	El valor es inferior al umbral (Aprox. USD $92.000).
Estados AELC (EFTA)	**NO**	El valor es inferior al umbral (Aprox. USD $85.000).
México	**NO**	El valor es inferior al umbral (Aprox. USD $95.000).
Unión Europea	**NO**	El valor es inferior al umbral (Aprox. USD $150.000).
Reino Unido	**NO**	El valor es inferior al umbral (Aprox. USD $150.000).
Comunidad Andina (CAN)	**SÍ**	**Aplica por el principio de trato nacional**, independientemente del monto, para proveedores de Bolivia, Ecuador y Perú.
Salvador, Guatemala y Honduras	**NO**	El valor es inferior al umbral.

Al realizar la verificación de la lista de **bienes y servicios cubiertos** por los Acuerdos Comerciales vigentes, se observa que el presente proceso, cuyo objeto es el *Outsourcing de impresión, fotocopiado y digitalización*, se clasifica como un **Servicio de Mantenimiento y Reparación de Maquinaria o Servicios de Apoyo a la Oficina**.

De conformidad con los anexos de los Tratados de Libre Comercio (como el de EE. UU. o la Unión Europea), este tipo de servicios están sujetos a la aplicación del tratado **únicamente si se supera el umbral económico**. Dado que el presupuesto oficial es de **$ 40.000.000 COP**, el cual es significativamente inferior a los límites establecidos para servicios en todos los acuerdos comerciales suscritos por Colombia, se ratifica que el proceso **NO se encuentra cubierto** por dichos acuerdos, exceptuando el principio de trato nacional para la Comunidad Andina.

22. **OTROS ASPECTOS**

INDISPONIBILIDAD DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA SECOP II

En los eventos en los que no se pueda acceder al SECOP II o exista alguna indisponibilidad para manifestar interés, crear o enviar ofertas y/o crear o aplicar Adendas, la CONTRALORIA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI, dará aplicación a lo previsto en el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II, emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, la cual se encuentra disponible a través del enlace < https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pd f>, para lo cual el correo oficial será contratacion@contraloriacali.gov.co.

En los casos en los que la imposibilidad de acceso o indisponibilidad del SECOP II, certificada por Colombia Compra Eficiente, impida el envío de observaciones o subsanaciones al proceso, se podrán remitir las mismas a través de la cuenta de correo electrónico contratacion@contraloriacali.gov.co.

Dado en Santiago de Cali, a los tres (3) días del mes de marzo de 2026

JACQUELINE NUPÁN VÁSQUEZ
Subdirectora Administrativa

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Ángela María Pérez V	Auditor I	
Revisó	Sebastián Jare Quiñonez Castillo	Director Administrativo y Financiero	
Aprobó	Jacqueline Nupán Vásquez	Subdirectora Administrativa	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			